



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE DICIEMBRE DE 1998**

**SEÑORITA  
DIRECTORA PROVINCIAL DE PROG. PRESUPUESTARIA  
C.P.N. ROSA ANA AZURMENDI  
SU DESPACHO.-**

**CIRCULAR C.G. N° 12 - 98**

Teniendo en cuenta la proximidad del cierre del Ejercicio Financiero 1.998 y considerando que:

- La CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, debe elaborar anualmente la Cuenta de Inversión del año fenecido, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 77º inciso g) y Artículo 79º de la Ley N° 4938, que establece y “regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”.
- El Artículo 80º in fine de la Ley N° 4938, prevé que la Cuenta de Inversión contendrá información relativa a:
  - ◆ El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;
  - ◆ El comportamiento de los Costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;
  - ◆ La gestión financiera del Sector Público Provincial.

La DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA, deberá presentar a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, hasta el 31 DE Marzo de 1.999, **el informe respecto de la evolución de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial**, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley N° 4938 y por el Artículo 49º del reglamento Parcial N° 1 del antes citado cuerpo legal, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/ 98.

Atentamente.



C.NAL. JUAN ANDRES BARRIOS  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA